

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 23 DE ABRIL DE 1912.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		CAMBIOS DE HOY	
FECHA	O/O	4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.		O/O		FECHA	O/O	ACCIONES		Valor nominal de cada título. Ptas.	O/O
11-12-911	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...				22-4-912	462,00	Banco de España.....	500		
22-12-911	84,40	» E, de 25.000 » » »				23-4-912	286,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500		451,00
8-1-912	84,40	» D, de 12.500 » » »				22-4-912	249,00	Banco Hipotecario de España..	500	45	286,00
29-2-912	85,00	» C, de 5.000 » » »				20-4-912	88,00	Banco de Castilla.....	250		249,00
29-1-912	80,80	» B, de 2.500 » » »				22-4-912	142,50	Banco Hispano Americano.....	500	16	88,00
21-3-912	86,25	» A, de 500 » » »				22-4-912	119,50	Banco Español de Crédito.....	250		
22-2-912	86,00	» H, de 200 » » »				22-4-912	272,00	Unión Española de Explosivos.	100		
22-2-912	85,00	» G, de 100 » » »				20-4-912	46,00	Sociedad. Gral. Azuc.ª España. Preferentes.	500		45,25
17-4-912	85,60	En diferentes series.....				20-4-912	16,00	» » » Ordinarias.	500		16,00
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908.)				8-4-912	997,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
22-4-912	84,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		84,85 y 80		30-3-912	60,00	La Papelera Española.....	500		
22-4-912	84,75	» E, de 25.000 » » »		84,85 y 80		19-4-912	66,00	Unión Alcohólica Española...	500		
22-4-912	84,86	» D, de 12.500 » » »		86,00, 85,05 y 85,00		31-7-910	99,50	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100		
22-4-912	85,20	» C, de 5.000 » » »		85,30, 35 y 25		26-2-911	24,00	Sociedad de Chamberí.....	500		
22-4-912	85,30	» B, de 2.500 » » »		85,40		23-2-911	25,00	Mediodía de Madrid.....	600		
22-4-912	86,30	» A, de 500 » » »		86,45 y 40		19-4-912	468,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
21-4-912	86,75	» H, de 200 » » »		87,00		19-4-912	497,50	Idem Norte de España.....	475		495 (pts. ac).
22-4-912	86,75	» G, de 100 » » »		87,00		22-4-912	-80,00	B.ª Español del Río de la Plata.			480
20-4-912	86,60	En diferentes series.....		86,45 y 40				OBLIGACIONES			
		A plazo.				22-4-912	101,10	Cédulas del Banco Hipotecario.	600		
15-4-912	84,95	En corriente.....				19-4-912	79,00	Sociedad. Gral. Azuc.ª Española..	500		101,00 y 101,10
		4 POR 100 AMORTIZABLE				16-10-910	51,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500		
20-4-912	94,10	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...				10-6-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500		
20-4-912	94,10	» D, de 12.500 » » »		93,85		16-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500		
22-4-912	94,20	» C, de 5.000 » » »		93,85		19-4-912	105,00	F. C. M. Z. A. Valladolid a Ariza. Serie A.	500		
22-4-912	94,20	» B, de 2.500 » » »				10-3-908	102,00	F. C., Madrid, Zaragoza y Alicante. » B.	500		
22-4-912	94,20	» A, de 500 » » »				13-4-912	97,25	Id. Id. Id. » C.	500		
22-4-912	94,20	En diferentes series.....						Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.			
		4 POR 100 AMORTIZABLE				27-3-912	81,25	» » » 1.ª serie.	475		
		Al contado.				27-3-912	81,25	» » » 2.ª »	475		
22-4-912	101,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		101,75		27-3-912	81,25	» » » 3.ª »	475		
22-4-912	101,75	» E, de 25.000 » » »		101,75		27-3-912	81,25	» » » 4.ª »	475		
22-4-912	101,80	» D, de 12.500 » » »		101,75		27-3-912	75,00	» » » 5.ª »	500		
22-4-912	101,80	» C, de 5.000 » » »		101,70 y 75				AYUNTAMIENTO DE MADRID			
22-4-912	101,80	» B, de 2.500 » » »		101,70 y 75		20-4-912	75,00	Obligaciones.....	100	4	75,00
22-4-912	101,80	» A, de 500 » » »		101,80 y 75		22-4-912	60,75	Idem por resultados.....	500	4	81,00
22-4-912	101,80	En diferentes series.....		101,80 y 75		22-4-912	92,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500	3	92,00
22-4-912	101,80			101,80 y 75		22-4-912	95,00	Cédulas para Id. de Id. en el ensanche.....	500	41.	95,00
				101,75				Diputación provincial de Madrid.			
						16-4-912	99,75	Obligaciones.....	900	00	100,00

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	529,200
Idem, en corriente.....	0,000
Idem, en próximo.....	0,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	10,000
5 por 100 amortizable.....	211,500
Acciones del Banco de España.....	2,500
Idem del Banco Hipotecario.....	2,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	15,500
Azucareras.—Preferentes.....	0,000
Idem ordinarias.....	12,500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	18,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOES NEGOCIADOS	
Paris, a la vista, total.....
Cambio medio.....
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, total.....	5,000
Cambio medio.....	27,02

Hoja de Madrid. — Núm. 115
 24 Abril 1912
 Anexo núm. 1. — Pág. 189

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 23 de Abril de 1912.

Al SO. de nuestra Península se halla un área de presiones débiles relativas (761 milímetros) cuyo inllujo alcanza á toda nuestra Península, produciendo vientos flojos ó moderados de la región del Este; el cielo está con bastantes nubes por toda España y en algunos puntos aislados se registran tormentas. La temperatura máxima de ayer fué de 29 grados en Córdoba,

ba, y la mínima de hoy ha sido de 3 grados en Orense, Avila y Segovia.

Las mayores presiones residen al Norte de las Islas Británicas.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Orense, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Las presiones débiles residen al SO. de nuestra Península (761 m/m), y las más elevadas al Norte de las islas Británicas. Es probable que el tiempo sea tormentoso en el Sur de España.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del martes 23 de Abril de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.).

Hora	Barómetro en m. p á 0°	Temperatura en C°	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del cielo	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0°D.			
0 h	705.76	10.8	50	N.....	3=Flojo.....	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 20.2
3	705.41	8.9	70	N.....	3=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la lám..... 8.7
6	705.79	12.0	63	NE.....	2=Muy flojo..	»	Nuboso.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 60.9
9 h	704.67	18.6	46	ESE.....	0=Calma.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 7.3
12	702.98	19.3	33	NNE.....	1=Ventolina..	»	Casi cubierto.	Rocorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 233
15	703.66	14.6	55	NE.....	1=Idem.....	»	Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la plaza de Auxiliar del grupo primero de la Sección de Letras de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

Los señores opositores á la mencionada plaza se servirán concurrir el día 10 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, al salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 23 de Abril de 1912.—El Presidente del Tribunal, Dr. Mariano Viscasillas. P—1740

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Dobiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas del Ramo, de Caravaca y Huéscar (78 kilómetros) bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y oficinas del Ramo de Murcia, Granada, Granada, Caravaca y Huéscar, con arreglo á lo preceptado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima

ma clase, que se presenten en las antedichas Administraciones y Dirección General, previo cumplimiento de lo preceptado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General, el día 11 del indicado Mayo, á las once horas.

Madrid, 22 de Abril de 1912.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—277

en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 16 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona el día 21 del indicado Mayo, á las once horas.

Madrid, 22 de Abril de 1912.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—278

Junta de Obras del Puerto de Alicante.

Bases para el concurso de suministro de fluido eléctrico, con destino á los servicios del puerto.

1.º La energía eléctrica necesaria para las grúas y alumbrado del puerto, habrá de ser suministrada en la red del puerto, siendo de cuenta de la Sociedad adjudicataria de este servicio, la instalación de la estación de transformación que sea precisa para reducir el voltaje á 220 voltios, así como el cuadro de distribución con todos los aparatos necesarios para comprobar las características de la corriente, y medir la energía consumida.

2.ª La Sociedad adjudicataria no tendrá derecho á que se establezca límite inferior de consumo, que podrá ser nulo, si así conviene á la Junta de obras del puerto, pero se impone á ésta la condición, de que en todos los servicios en que se emplee energía eléctrica, utilice exclusivamente la que suministre la entidad adjudicataria.

El límite máximo de consumo, será el correspondiente á una energía de setenta (70) kilovatios.

3.ª La Junta de obras del puerto, podrá en todo tiempo aumentar el pedido de energía, hasta una potencia de cien (100) kilovatios, avisando con seis meses de anticipación.

4.ª Para la determinación del trabajo eléctrico consumido, se establecerá un variómetro integrador, instalado entre las barras colectoras del cuadro de distribución.

5.ª El adjudicatario de este servicio, garantizará la constancia en el suministro necesario para grúas y alumbrado, dentro del límite superior antes fijado, bien estableciendo un concierto con las fábricas de la localidad, ó en la forma que estime oportuna, siempre bajo la base de que esta garantía sea eficaz.

6.ª Las proposiciones se dirigirán al Presidente de la Junta, en papel sellado de una peseta, hasta las diez horas del día 31 de Mayo próximo, y su ojal se hará constar:

- a) Plazo en que puede entregarse el fluido en la red del puerto;
- b) Precio del kilovatio hora;
- c) Plazo mínimo de duración de este contrato;
- d) Garantías para asegurar la permanencia del servicio;
- e) Todas aquellas observaciones que el concursante tenga á bien señalar.

7.ª Si la Superioridad tuviese ó bien aceptar alguna de las proposiciones que se presenten, se otorgará el contrato á escritura pública, viéndolo obligado el adjudicatario á depositar en la Caja de la Junta una fianza de dos mil (2.000) pesetas, que garantice el cumplimiento de cuantas cláusulas comprenda la citada escritura.

Alicante, 20 de Abril de 1912.—El Presidente de la Junta, Rafael Boitán.

S—272

Junta de Obras del Puerto de Busco.

Bases del concurso para el suministro de 1.000 toneladas métricas de cemento Portland artificial y de producción nacional.

Autorizada la Junta por Real orden de 5 de Agosto de 1911, ha acordado convocar á este concurso, con arreglo á las siguientes bases:

1.ª En los días laborables de las treinta fechas (30) siguientes á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, estará expuesto el pliego de condiciones particulares en el domicilio de la Junta, en Valencia, calle del Trinqueto de Caballeros, número 16, estresuelo derecha, desde las nueve á las doce horas.

2.ª Los proponentes deberán ajustar sus proposiciones al modelo adjunto, redactadas en papel de undécima (11.ª) clase.

3.ª Las proposiciones se recogerán en los mismos días y horas, en el domicilio expresado en la base 1.ª, debiendo entregarse, mediante el oportuno recibo, la proposición en sobre cerrado, dirigido á la Junta y expresando que es para este concurso, y á la vez, pero á la vista, un

resguardo de depósito provisional de tres mil (3.000) pesetas en la Caja de Depósitos, en Madrid ó en Valencia, á disposición del Presidente de la Junta de Obras.

4.ª El último día hábil, media hora después de expirar el plazo de admisión de proposiciones, una Comisión de la Junta abrirá los pliegos y levantará acta de las proposiciones, que quedará expuesta al público.

5.ª La Superioridad elegirá la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, pudiendo también rechazarlas todas.

6.ª Se comunicará á los proponentes el resultado del concurso.

7.ª El adjudicatario no podrá retirar su resguardo hasta después de aprobada la liquidación. Los demás proponentes podrán retirar sus resguardos inmediatamente de comunicada la adjudicación.

8.ª Según lo mandado en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la ley de Protección á la industria nacional, aprobada por Real decreto de 22 de Junio de 1910, se hace constar que el presente contrato se celebrará con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y á continuación se insertan copias literales de los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17.

«Art. 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó un concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia á la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

«Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones las agruparán y valorarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando ésto fuere aplicable, cesará si la proposición por él favorecida resulta superior en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

«Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.»

«Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualquiera contratos para servicios ú obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicados inmediatamente después de celebrados, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la producción nacional.»

Valencia, 30 de Septiembre de 1911.—El Presidente de la Junta, Bautista Vardesbeas.—El Secretario, E. Morlaña.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ... y del pliego de condiciones particu-

lares para el suministro de cemento Portland artificial, con destino á las obras del pantano de Busco, se comprometo á ejecutar el suministro con sujeción á los dichos documentos, en plazo á conveniencia de la Administración, mínimo de seis meses y máximo de dos años, y por las cantidades y precios del siguiente

PRESUPUESTO

	Pesetas.
Mil toneladas de cemento Portland, peso neto sobre vagón en la estación de Requena (Valencia), al precio ... (en letra) por tonelada, y devolviéndose al proponente los sacos en vasos.....	Tantas.
Sacos envases del cemento, si no son devueltos al proponente en estado utilizable: veinte mil sacos al precio de ... (en letra) pesetas.....	Tantas.
TOTAL.....	Tantas.

Total ... (en letra) pesetas.

(Domicilio del proponente.)

(Fecha y firma.)

Relación de los certificados que se acompañan.

(Aquí se relacionarán los certificados que guste presentar el proponente, sobre ensayos del cemento que ofrece, pero han de ser los originales de laboratorios oficiales y deberán ir cosidos á la proposición.)

S—276

ADMINISTRACION PROVINCIAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de las Deudas y Clases Pasivas.

Por la presente, y como Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino para inscribir expediente de reintegro de 20.607 pesas 88 centavos á que mancomunada y solidariamente han sido condenados D. Ventura Paredes, D. Alfredo Gómez Zaragoza, D. Fernando Fernández, don Eduardo Estevan y D. Luis López Sagrado por el Tribunal de Cuentas del Reino, en el litigio dictado en 10 de Enero de 1912 con motivo de una defraudación cometida en 1878 en Sagua la Grande por medio de libramientos falsos, en armonía con lo prevenido en el número 1.º del apartado letra A del artículo 109 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiero á los citados señores, empleados que fueron de dicha oficina, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este requerimiento, ingresen en Arcas del Tesoro la expresada suma, como partida de alcance y demás gastos, á cuyo efecto deberán comparecer previamente ante el Delegado instructor que suscribe para enterarse del importe total á que asciende la liquidación que se practique del descubierto, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo de ocho días sin que hubieren comparecido, se procederá por la vía de apremio contra todos los bienes que sean de su propiedad.

Madrid, 19 de Abril de 1912.—Cenón del Alisal. P—

Por la presente, y como Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino para instruir expediente de reintegro de 860.062 pesetas tres céntimos, á que mancomunadamente han sido condenados D. Manuel Larios, D. Severiano Barón, don Guillermo Saá, D. Manuel San Martín, D. Antonio María Eliola, D. Francisco P. de Abaurres, D. Alejandro Bermúdez, D. Andrés Díaz Martínez, D. Joaquín Ferráiges, D. Gregorio Herreros de Tejada, D. Gabriel del Cristo, D. Antonio Parrareda, D. Jacinto Baldasano, D. Fernando Ciarán, D. Emilio Zuricalday, don Mariano Pérez del Castillo, D. José Hur-

tado, D. Félix Oshea y D. Ernesto Fontviell, por el Tribunal de Cuentas del Reino, en el fallo dictado on 23 de Diciembre de 1872, con motivo de los fraudes observados en la Aduana de la Habana en épocas anteriores á 1873, en armonía con lo prevenido en el número 1.º del apartado letra A del artículo 109 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiero á los citados señores empleados que fueron de dicha oficina, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este requerimiento, ingresen en Arcas del Te-

soro la expresada suma de 860.062 pesetas tres céntimos como partida de alcances y demás gastos, á cuyo efecto deberán comparecer previamente ante el Delegado instructor que suscribe, para enterarse del importe total á que asciende la liquidación que se practique del descubierta; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo de ocho días sin que hubiesen comparecido, se procederá por la vía de apremio contra todos los bienes muebles, semovientes ó inmuebles que sean de su propiedad.
Madrid, 19 de Abril de 1912.—Concén del Alisal. P—

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso de Abril de 1912.

De conformidad con lo dispuesto on la Real orden de 31 de Marzo y orden de la Dirección general de primera enseñanza de 18 de Abril de 1911, y en armonía con lo prevenido en el Real decreto

de 15 de Abril de 1910 y Reglamento de 25 de Agosto último, se anuncian para su provisión en propiedad por los concursos de Ascenso y Traslado las siguientes Escuelas nacionales, vacantes

en este Distrito Universitario, según los datos remitidos por las respectivas Juntas provinciales de Instrucción pública.

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	SUELDO — Pesetas.
-----------	--------	-------	-------------------------

CONCURSO DE ASCENSO

Plazas para Maestros.

Castellón.....	Villamalur.....	Niños.....	625
Murcia.....	Zeneta.....	Idem.....	625
Valencia.....	Loriguilla.....	Idem.....	625

Plazas para Maestras.

Albacete.....	Cenizate.....	Niñas.....	625
Alicante.....	Isis de Tabarca.....	Idem.....	625
Castellón.....	Aicalá de Chisvert (Auxiliaria).....	Párvulos.....	625

CONCURSO DE TRASLADO

Plazas dotadas con 625 pesetas para Maestros.

Alicante.....	Cañada.....	Niños.....	625
Castellón.....	Pavias.....	Idem.....	625
Idem.....	Pina.....	Idem.....	625
Murcia.....	Morata (Lorca).....	Idem.....	625
Valencia.....	Collado de Alpuente.....	Idem.....	625

Plazas dotadas con 625 pesetas para Maestras.

Albacete.....	Casas de Juan Núñez.....	Niñas.....	625
Alicante.....	Sacarilla.....	Idem.....	625
Idem.....	Alfafara.....	Idem.....	625
Murcia.....	Morata (Lorca).....	Idem.....	625

Plazas dotadas con menos de 625 pesetas para Maestros.

Albacete.....	Nava de Arriba (Pozohondo).....	Niños.....	500
Murcia.....	Majada (Mazarrón).....	Idem.....	500
Idem.....	Cotera (Alhama).....	Idem.....	500

Al concurso de Asenso serán admitidos los Maestros que estén desempeñando las Escuelas de categoría inferior á la de la vacante que se solicita.

Para ser admitidos al concurso de Traslado será preciso que los Maestros desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de la vacante solicitada. Podrán igualmente acudir los Maestros rehabilitados y los que hayan dejado la enseñanza por enfermos, con las condiciones que señala el artículo 17 del Real decreto de 15 de Abril de 1910.

Los aspirantes dirigirá sus instancias á este Rectorado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, documentadas en la forma prevenida en el artículo 21 del Real decreto antes citado, siendo necesario un expediente por cada clase de concurso en que se solicita, como asimismo para el de Traslado en las Escuelas de distinta dotación.

Los expedientes se compondrán de instancia, hoja de servicios y cubierta ajustada al modelo oficial.

Las hojas de servicios se cerrarán el día 1.º de Abril actual y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º y el último de la convocatoria.

La preferencia en estos concursos será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad, quedando suprimida la preferencia que los Maestros consortes tenían en el concurso de Traslado en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 25 de Agosto del año último.

Valencia, 17 Abril de 1912.—El Rector, José María Machi. P—1678

Universidad Literaria de Granada.

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso de traslado y ascenso correspondientes al mes de Enero de 1912.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de provisión de Escuelas, de 15 de Abril de 1910, se resuelve, en la forma que á continuación se expresa, la reclamación presentada contra las propuestas formuladas para la provisión de las plazas anunciadas á concurso de traslado y ascenso en la GACETA DE MADRID de 25 de Febrero pasado, y cuyas propuestas aparecen publicadas en la GACETA correspondiente al día 29 de Marzo último.

Concurso de traslado á Escuelas de niñas, dotadas con 625 pesetas.

Se desestima la reclamación presentada por D. Margarita García Cortés, solicitando se le incluya en la propuesta del concurso, del que ha sido excluida por presentar su documentación después de terminado el plazo de la convocatoria; pues dicho plazo terminó el día 11 de Marzo pasado, y su documentación se puso en el correo por la Sección de Instrucción Pública y Bellas Artes de Málaga el día 12, recibíndose en este Centro el día 14 del referido mes.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 31 del citado Reglamento de 15 de Abril de 1910, á fin de que la interesada, si considera lesionado su derecho, pueda ejercitar, en el término de cinco días, el que dicho artículo le concede.

Granada, 19 de Abril de 1912.—El Rector, Federico Gutiérrez. P—1681

Administración principal de Correos de Valencia.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 90 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, en relación con el artículo 140 del mismo Reglamento, por el presente se cita, llama y emplaza á D. Valentín Zamora Bajado, ó á sus herederos, caso de haber fallecido éste, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Valencia, comparezca por sí ó por medio de representante, en forma, ante la Sala número 3 del citado Tribunal á ejercitar su derecho, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado en rebeldía.

Palencia, 22 de Marzo de 1912.—El Delegado, Antonio Martínez. P—1689

Administración principal de Correos de Sevilla.

Por el presente se llama, cita y emplaza á D. José Bernabé Cámara, ex cartero de Buenos, ó á sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Sevilla, comparezca por sí ó por medio de representante, en esta Administración principal de Correos, á recoger y contestar el pliego de cargos que le resultan en el expediente administrativo ordenado instruir por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, sobre reintegro de cierta cantidad abonada por el Estado como indemnización voluntaria por desaparición del contenido de un pliego de valores declarados; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde.

Sevilla, 14 de Marzo de 1912.—El Administrador principal Delegado, Manuel Cases. P—1695

Gobierno Civil

de la provincia de Valladolid.

D. Alberto Martínez Vázquez de Prada, Oficial de tercera clase de Administración, segundo de este Gobierno, y Fiscal instructor para la formación de expediente de concesión de la Cruz de Beneficencia.

Hago saber: Que por D. Gregorio García Ganote y otros varios vecinos de esta capital, se ha acudido á este Gobierno en súplica de que se instruya el oportuno expediente para que le sea concedida la Cruz de Beneficencia á su convecino don Federico Tejedor Melero, que con su virtud, diligencia y caridad ha conseguido no sólo hacer desaparecer la mendicidad en esta ciudad, sino que, aunque con el auxilio de otros, ha establecido, con el título de Asilo de la Caridad, una institución verdaderamente modelo, donde hoy encuentran seguro é higiénico refugio cerca de 300 pobres; en su virtud, y teniendo en cuenta lo que determina el artículo 5.º del Reglamento de 30 de Diciembre de 1857, he acordado conceder un plazo de quince días, á contar desde la fecha en que el presente edicto se publique en la GACETA DE MADRID, para que ante esta Fiscalía se puedan exponer cuantas reclamaciones en pro ó en contra se estimen justas y convenientes, para esclarecer los hechos expuestos

realizados por el D. Federico Tejedor Melero.

Valladolid, 17 de Abril de 1912.—El Fiscal instructor, Alberto Martínez. P—1691

Agencia ejecutiva de Contribuciones de Casariche.

A virtud de expediente de apremio que instruyó el Sr. D. Concepción Guerrero Camacho, por ella, la Victoria Torres Cano, y para asegurar la suma de 353 pesetas con 15 céntimos que adeuda por Contribución territorial y utilidades de la segunda tarifa y recargos, más las costas y gastos del procedimiento, se le ha hecho embargo, que ha sido anotado en el Registro de la Propiedad, en una casa situada en esta villa, calle Marqués de Paradas, número 8 de gobierno, habiéndose dictado providencia señalándose el día 11 del próximo mes de Mayo, á las doce en punto, en la Casa Capitular de esta villa, para la venta en pública subasta del mencionado inmueble después de quince días hábiles de haberse publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de la deudora cuyo paradero se ignora, se le hace esta notificación por medio del *Boletín Oficial* y la GACETA DE MADRID, y á la vez se le requiere para que dentro del plazo de tres días entregue en esta Agencia el título de propiedad de dicha finca; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será suplido á su costa.

Casariche á 8 de Abril de 1912.—El Agente ejecutivo, Eduardo Castillo. P—1679

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Miguel Borrail Barangó, Agente ejecutivo Auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública, por el concepto de Contribución urbana, correspondiente al año 1910 del pueblo de Salsa de Mar, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Rcaudación ejecutiva, con fecha 18 de Julio de dicho año, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.»—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio con el recargo de 1.º por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Nombres de los deudores.

- Miguel Llorca, 6,36 pesetas.
- Maria Rosa Vinolas, 1,55.
- Francisco Vidal, 13,76.

Y como no consta que los deudores ex-

precados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial y Gaceta de Madrid*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Selva de Mar, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, segundo, de esta ciudad.

Figueroas, 23 de Marzo de 1912.—El Agente Auxiliar, Miguel Borrell.

P—1636

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones de la zona de Figueroas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución urbana, correspondiente al año 1912, del pueblo de Selva de Mar, se hallan comprendidos los deudores que se relacionaran, contra los cuales se dictó por esta recaudación ejecutiva, con fecha 10 del actual, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Nombres de los deudores.

Reparada Barbés Parcallos, 2,22 pesetas.

Manuel Lloberos, 1,66.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial y Gaceta de Madrid*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente; debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Selva de Mar, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, segundo, de esta ciudad.

Figueroas, 23 de Marzo de 1912.—El Agente auxiliar, Miguel Borrell.

P—1635

Agencia ejecutiva de la zona de Huelva.

Zona de Huelva.—Pueblo de Gibralfón.

En el expediente de apremio que por esta Agencia ejecutiva se sigue contra D.^a Asunción Garrido Herrera, por débitos de Contribución territorial, respecti-

va á los ejercicios de 1908 al 1911, importante por principal, apremio, gastos y costas causados, las sumas de 335,90 pesetas, por providencia fecha de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta de la siguiente finca, propiedad de la misma:

Una suerto de tierra, al sitio Pan Pringado, de este término municipal, de tres hectáreas 69 áreas, de tercer.

Y siendo ignorado el domicilio del expresado deudor, se requiere por medio de la presente cédula, que será inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, á sus herederos ó casahabientes ó persona que se estime con derecho á los expresados bienes, á fin de que comparezcan á realizar los débitos perseguídos, ó á ejercitar cuantas acciones crean necesarias á sus derechos, haciéndoles saber que dicho acto tendrá lugar, á contar quinto días hábiles desde que aparezca inserto el presente anuncio en dichos periódicos oficiales, fijándose otro de igual tenor en las tablas de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, expido la presente en Gibralfón, á 9 de Abril de 1912.—El Agente, A. Castilla.

P—1594

Agencia ejecutiva de la 1.^a zona de Lorca.

D. Ginés Caravajal Coste, Agente recaudador de Contribuciones de la 4.^a zona de Lorca.

Hago saber á D. Antonio Sáez Vicente, ó á sus herederos, caso de haber fallecido: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra el mismo, por débitos de Contribución rústica, ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho el deudor D. Antonio Sáez Vicente, ó sus herederos, caso de haber fallecido, sus descubierto con la Hacienda, ni pedido realizar los mismos en bienes muebles, por ser contribuyente de la Sencción de forasteros (Aguilas), se acuerda la enajenación, en pública subasta, del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará, bajo mi Presidencia, el día 26 del próximo mes de Abril, á las cinco horas del mismo, en el local de esta Agencia, Corredera, 57, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á dicho deudor, ó al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público la subasta, por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, con arreglo á lo que dispone la Instrucción vigente.

»Al propio tiempo se requiere á dicho deudor ó á sus herederos para que, en el término de tres días, presenten y entreguen en esta Agencia los títulos de propiedad de dicha finca, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, como así lo preceptúa el artículo 93 de la vigente Instrucción.

»Asimismo se hará constar en el anuncio de subasta de las condiciones de las ofertas son del caso para tomar parte en la misma.

Lo mando y firmo en Lorca á 26 de Marzo de 1912.—El Agente, Ginés Caravajal.

Advertencias.

1.^a Que los bienes, trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son las que se expresan á continuación:

Una hacienda de tierra, de secano y de riego, en la diputación de Morata, paraje nombrado de Ugejal, de este término; compuesta de los trozos de tierra siguientes: Un pedazo de tierra de secano, sin árboles; de cabida, cuatro hectáreas 47 áreas 10 centiáreas, ó sean ocho fanegas, del marco de 8.000 varas cuadradas; lindando: por Levante, herederos de Miguel Paredes; Norte, Barrancos de Chucos; Poniente, María Múdez López, y Mediodía, la Cuesta del Gallo. Otro trozo, compuesto de dos suertes colindantes; una de riego, y la otra de secano; teniendo ésta de cabida una hectárea 25 áreas y 77 centiáreas, ó sean dos fanegas y tres colmenas, del marco de 8.000 varas cuadradas, y la de tierra de riego, con seis días y seis horas de agua, en tandas de ocho en ocho; casa-cortijo, marcada con los números 56 y 57; era, horno, palas y diferentes árboles frutales; tiene de cabida una hectárea y 72 centiáreas, ó sean tres fanegas, siete colmenas y un tercio, del marco de 8.000 varas cuadradas; lindando, ambas trozos: por Levante, José Ramos; Norte, Francisco Izquierdo; Poniente, collado de la casa, y Mediodía, la Rambla de Viquejos. Otro pedazo de tierra, de secano, sin árboles; de cabida, cuatro hectáreas 45 áreas y 58 centiáreas, ó sean siete fanegas y 11 colmenas, del marco de 8.000 varas cuadradas; lindando: por Levante, José Ramos y Gil Valera; Norte, Antonio Hernández; Poniente y Mediodía, el Collado de las Toscas. Otro pedazo de tierra, de secano, conocido por la Cañada de la Yerba, sin árboles; de cabida, una hectárea tres áreas y 43 centiáreas, equivalentes á dos fanegas cuatro colmenas, del referido marco de 8.000 varas cuadradas; lindando: por Levante y Norte, Gil Valera; Poniente, Antonio Hernández y ensanques del monte, y Mediodía, herederos de Miguel Paredes. Y otro trozo de tierra, de secano, en el sitio conocido por el Barranco de María García, sin árboles; su cabida, tres hectáreas 49 áreas y 37 centiáreas, equivalentes á seis fanegas tres colmenas, marco de 8.000 varas cuadradas; que linda: Levante, Francisco Izquierdo; Norte, Gil Valera; Poniente, herederos de Manuel Paredes, y Mediodía, el referido Francisco Izquierdo. Valoraña, según capitalización al 5 por 100, en 2.030 pesetas.

2.^a Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciados, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.^a Que si en el espacio de una hora, después de abierta la subasta, no se presentara licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente, por espacio de media hora, la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.^a Que los títulos de propiedad que presenten los deudores, ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y, si se careciere de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 4.^a del artículo 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

5.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente, en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.^a Que la obligación del romatante es la de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el importe de la oferta hecha.

7.^a Que el romatante se negará á entregar su importe, se decretará en pér-

vida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro Público; y

8.º Que hasta en el momento de celebrarse la subasta puedan los deudores, ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Y cumpliendo con la providencia preinserta, y á fin de que pueda llegar á conocimiento del deudor D. Antonio Sáez Vicente, ó sus herederos, caso de haber fallecido, y para su publicación en la GACETA DE MADRID, libro la presente, que firma y sello en Lorca á 27 de Marzo de 1912.—El Agente, Ginés Carvajal. P—1392

Recaudación de Contribuciones de la zona de Tarrasa.

D. José Pamies Carratá, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Tarrasa.

En el expediente individual de apremio por débitos á la Contribución urbana, Registro Fiscal de la villa de Rubí, correspondiente á los segundo, tercero y cuarto trimestres de 1910, contra D. Luis Roca y Ferrer, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia de subasta.*—No habiendo satisfecho el deudor D. Luis Roca y Ferrer, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia en las Casas Consistoriales de la villa de Rubí, á las diez de la mañana, del día 30 de Abril próximo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el débito principal, recargos, costas y gastos, por no existir líquido para la subasta, después de hecha la deducción de cargas á que se halla afectada la finca, no preferentes al derecho de la Hacienda.

»Notifíquese esta providencia al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de Rubí y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Y desconociéndose el paradero de los acreedores hipotecarios de la finca arabalgada, ó sea una casa, sita en dicha villa de Rubí y calle de Tarrasa, número 22, antes 12, D.ª Catalina Oliver Domínguez, D. Ramón de Sarriega y de Villalonga, D.ª Mercedes Pons Villar, hoy sus habientes derecho Luis Roca Ferrer y sus hijos Marcelino, Juan, Joaquín y Mercedes Roca Pons, D. Pedro Pi Teixidó y D. Pedro Fexanés Morral, por medio de la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y se fijará un ejemplar firmado por el señor Alcalde y dos testigos en la Casa Consistorial de la villa de Rubí, se notifica á dichos acreedores hipotecarios la expresada providencia en concordancia con lo prevenido en el artículo 98 de la Instrucción vigente, para que puedan intervenir en la venta y utilizar en defecto del deudor ó sus causahabientes el mismo derecho que á éstos concede el artículo 96 y demás efectos legales.

Y extiendo la presente en Rubí á 30 de Marzo de 1912.—El Recaudador, José Pamies. P—1500

D. José Pamies Carratá, Recaudador auxiliar de la zona de Tarrasa.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio, por débitos á la Contribución urbana, Registro Fiscal de la villa de Rubí, correspondiente á los segundo, tercero y cuarto trimestres de 1910, contra D. Luis Roca y Ferrer, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia de subasta.*—No habiendo satisfecho el deudor D. Luis Roca y Ferrer, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes inmuebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia en las Casas Consistoriales de la villa de Rubí, á las diez de la mañana, del día 30 de Abril próximo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el débito principal, recargos, costas y gastos, por no existir líquido para la subasta, después de hecha la deducción de cargas á que se halla afectada la finca, no preferente al derecho de la Hacienda.

»Notifíquese esta providencia al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de Rubí y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Y desconociéndose el paradero de dicho deudor, por medio de la presente que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y se fijará un ejemplar firmado por el señor Alcalde y dos testigos en la Casa Consistorial de la villa de Rubí, se notifica á D. Luis Roca y Ferrer la preinserta providencia á los efectos legales.

Y extiendo la presente en Rubí á 30 de Marzo de 1912.—El Recaudador, José Pamies. P—1501

Agencia ejecutiva de Contribuciones de Sanlúcar la Mayor.

D. Joaquín Prados y Pérez de Junquita, Agente ejecutivo de Contribuciones de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia, por débitos de Contribución territorial, contra D. José Correa Morales, hoy sus herederos, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«*Providencia.*—Visto el resultado de la anterior subasta y siendo la mejor proposición la de D. Pedro Rodríguez Castro, el cual ha ofrecido cantidad bastante á cubrir las dos terceras partes del tipo legal, con respecto á la finca subastada, ó sea una casa-habitación en esta ciudad, en la calle Real Arriba, hoy Cánovas del Castillo, número 17, la cual linda por la derecha de su entrada con la calle Lerona, á que hace esquina; por la izquierda con casa de Agustín Criado, y por la espalda con la de D. Biss Enrique Jiméñez; se adjudica dicho inmueble á expresado licitador, por la cantidad de 2.000 pesetas, el cual ingresará en este acto la diferencia entre el depósito constituido de 225 pesetas y el precio del remate.

Al mismo tiempo se acordó citar á los herederos del deudor para que dentro del plazo de tres días, á contar desde el siguiente al en que apareza la presente inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en esta ciudad, ante el Notario D. Juan Domínguez Pérez, para proceder

al otorgamiento de escritura á favor del rematante, apercibidos de que si no comparecen se otorgará de oficio por mi Agente ejecutivo.

Y para que sirva de notificación y citación á los herederos del deudor, por ser de domicilio ignorados, se expide la presente para su inserción en dichos periódicos oficiales, fijándose otro ejemplar firmado por el Alcalde del Ayuntamiento de esta ciudad y dos testigos, en tablillas de edictos destinadas al efecto, en Sanlúcar la Mayor á 2 de Abril de 1912. El Agente ejecutivo, Joaquín Prados. P—1483

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Asamblea Constitucional de Piloña.

A instancia de los respectivos interesados y previa las oportunas formalidades establecidas en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigentes, el Ayuntamiento acordó declarar la ausencia é ignorado paradero de los individuos siguientes:

Fernando Viña Pérez, esposo de Prudencia Azaval Cantora, vecino de Balneario, y padre del mozo Resituto Viña Azaval, número 21, del Reemplazo de 1903; se ausentó hace más de veinte años para la Isla de Cuba.

Francisco Baraguña Joglar, esposo de Josefa Pérez, y vecino de Molino, en este término municipal, y padre del mozo Teodoro Baraguña Pérez, número 3 del sorteo de 1910; se ausentó para la República Argentina hace más de veinte años.

Barcelmo Murcia Pérez, hijo de Manuel y de Carlota, vecino de Sierres, parroquia de Berlines; se ausentó para la República Argentina hace más de diez años.

Prudencio Pardo Puente, hijo de Jacinto y de Bermeja, vecinos de Pedruco, parroquia de Quera; se ausentó para la Isla de Cuba hace más de diez años.

Lo que se hizo público rogando á las Autoridades de todas estas se sirvan comunicar á esta Asamblea cuantas noticias adquirieran del paradero de los mencionados individuos.

Realceto, 20 de Julio de 1911.—Ramón Vial. P 1695

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiendo consignado el resguardo del depósito transcritible, número 709.578, expedido por este Establecimiento en 13 de Enero de 1912, á favor de D.ª Sofía Estrada y Bosch, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo varifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de derecho, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de Abril de 1912.—El Vice-Secretario, O. Blanco Ruiz. X—951

Banco de España.
Pontevedra.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 5.004, expedido por esta Sucursal en 25 de Octubre de 1906 á nombre de D. Manuel Moreira Vilas y D.ª María Portela Candón, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 14 de Abril, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 18 de Abril de 1912.—El Secretario, Lorenzo Fernández Quiñan. X—855

Eléctrica de Guadalajara.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balanza en 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Administradores por depósitos necesarios.....	25.000,00
Deudores morosos.....	100,00
Gastos de establecimiento .	270.174,53
Fianzas.....	100,00
Acciones en cartera.....	40.000,00
Gastos de establecimiento del Salto de Anón..	993.625,72
Impuesto por cobrar.....	2.402,15
Almacón.....	20.375,31
Créditos pendientes.....	20.516,83
Caja y Administración Guadalajara.....	19.630,63
Partidas en suspenso y varios deudores.....	6.025,37
	1.397.076,54

PASIVO

Capital.....	1.000.000,00
Depósitos de administradores.....	25.000,00
Fondo de reserva.....	19.532,46
Depósito de operarios.....	322,50
Amortización.....	17.675,11
Acreedores varios.....	312.694,43
Pérdidas y Ganancias.....	22.812,04
	1.397.976,54

Aprobado en Junta general de socios de 21 de Abril de 1912.—Por el Consejo de Administración, el Director Gerente, Claudio González.

Acordado en Junta general el pago del 2 por 100 de dividendo por el ejercicio social de 1911, se pone en conocimiento de los señores Accionistas, que podrán hacerlo efectivo, previa presentación del cupón número 3, en el domicilio social, paseo de la Castellana, número 18, todos los días laborables, de cuatro á seis de la tarde.

Madrid, 22 de Abril de 1912.—El Director-Gerente, Claudio González. X—952

Hospitales mixtos de Triano.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balanza de situación del 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Propiedad de los hospitales..	115.195,28
Banco del Comercio.....	83.535,56
Calefacción, hospital de Triano.....	4.795,00
Superiora, Siervas de Jesús..	3.000,00
Deudores.....	180,00
Mobiliario y enseres.....	12.189,25
Caja.....	1.581,58
	220.476,67

PASIVO

Capital.....	150.000,00
Intereses.....	7.500,00
Sostenimiento de hospitales..	62.976,67
	220.476,67

El Presidente, Jhon Brown.

X—943

Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo telefonario, expedido por la Caja Central de Depósitos en 7 de Agosto de 1899, con los números 201.192 de entrada, y 62.272 de registro, correspondiente al constituido á nombre y como de la propiedad de D. José Mas y Poblet, para su garantía de las obras de la carretera denominada de la provincia de Tarragona á la de Alcover á Santa Cruz de Calafell, á la provincia de Tarragona á Pont de Armentera, á disposición de la Dirección General de Obras Públicas, importante dicho depósito la suma de 27.000 pesetas nominales en Duda perpetua interior al 4 por 100; se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 16 de Abril de 1912.—El Director general, Eduardo Ródenas. X—954

Sociedad anónima minera Plomifera de Navalespino.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas con derecho á voto, á Junta general extraordinaria para el día 5 de Mayo próximo, y hora de las siete de su tarde, en el domicilio social, Valenzuela, 4, principal, dorocha, al objeto de solicitar de los señores Accionistas, autorización para que el Consejo de Administración pueda, en caso necesario, ges-

tionar la adquisición de los fondos que estime precisos para el mayor desarrollo de las explotaciones mineras durante el ejercicio de 1912, y condiciones en que esta operación habría de llevarse á efecto.

Madrid, 22 de Abril de 1912.—El Secretario, Francisco Alcaraz. X—945

La Plata.

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria que se celebrará el día 11 de Mayo próximo, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, 55. Para asistir á dicha Junta, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta el día 6 de dicho mes, en el domicilio social, de 5 á 7 de la tarde, 6 en París, Rue Chauveau Lagarde, 3, con arreglo á los artículos 33 y 36 de los Estatutos.

Madrid, 22 de Abril de 1912.—El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de Urquijo. X—950

La Mutual Franco-Española.

La Junta general ordinaria prevenida en los artículos 61 al 67 de sus Estatutos, se celebrará el día 20 del próximo mes de Mayo, á las diez de la mañana, en el domicilio social, Alcalá, 38, Madrid.

A continuación se celebrará también Junta general extraordinaria para reformar los Estatutos, armonizándolos con las disposiciones del nuevo Reglamento de Seguros.

Por el Consejo de Administración: el Consejero Delegado, Luis Silveira.

X—946

PARTE NO OFICIAL

Gaceta oficial de España para el año 1912. Se halla de venta en el almacén de la *GACETA DE MADRID*, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

- Primera clase, 20 pesetas.
- Segunda ídem, 12 pesetas.
- Tercera ídem, 8 pesetas.

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

	Ptas.
Madrid.....	Un mes..... 5
Provincias.....	Un trimestre..... 20
Poseiones de Africa.....	Un trimestre..... 30
Extranjero.....	Un trimestre..... 45

TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea e inserción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas, el 10 por 100

Idem íd. de 250 íd.	el 20 por 100
Idem íd. de 500 íd.	el 30 por 100
Idem íd. de 1.000 íd.	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial.